

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC 671482 / DOC 420696 /

**AMPLÍA ALCANCE DE AUTORIZACIÓN A LA
EMPRESA CESMEC S.A., COMO ORGANISMO
DE CERTIFICACIÓN PARA EL PRODUCTO
ELECTRICO QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000293 /

SANTIAGO, 20 FEB. 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada bajo la OP N° 27527, de fecha 04.10.2011, la Sra. Cecilia Simon Bravo, en representación de CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, solicitó la ampliación del alcance de autorización a esta Superintendencia para actuar como Organismo de Certificación para el producto eléctrico indicado en la siguiente tabla.

TABLA A

Producto	Protocolos	Sistemas de Certificación de acuerdo al D.S. N° 298
Acondicionadores de aire	PE N° 1/26	1, 2, 3, 4, 5 y 6
	PE N° 1/26/2	1 y 6

2° Que de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Normalización (INN) mediante carta N° 4200-1175-11 de fecha 25.08.2011, se aprobó la ampliación de alcance de la acreditación CP 003 para CESMEC S.A., con vigencia hasta el 28.01.2013, para el producto eléctrico señalado en la TABLA A, del Considerando 1°, de la presente Resolución.

3° Que complementado lo informado por el Departamento de Productos, mediante Informe Técnico N° ACC 669846 / DOC 418987 de fecha 18.01.2012, se concluye que la empresa CESMEC S.A., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para el producto eléctrico señalado en la TABLA A, del Considerando 1°, de la presente Resolución.

M4

4º Que los antecedentes presentados por CESMEC S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14º, Capítulo VI, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Ampliase el alcance de la autorización otorgada a la empresa CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, representada legalmente por el Sr. Rodolfo Alejandro Holm, ubicada en Av. Marathon N° 2595, comuna de Macul, para actuar como Organismo de Certificación para el producto eléctrico individualizado en la TABLA A, del Considerando 1º, de la presente Resolución.

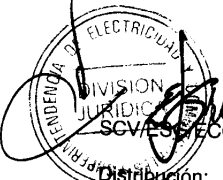
2º La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación CESMEC S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes

3º El Organismo de Certificación CESMEC S.A., podrá realizar la certificación para el producto eléctrico individualizado en la TABLA A, del Considerando 1º, de la presente Resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos acreditados, autorizados y reconocidos con convenio vigente con este Organismo de Certificación de productos eléctricos y con la autorización respectiva de esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



JACK NAHMÍAS SUÁREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



SCV/ES/ECG/CBJ/MCR/mcr

Distribución:

- Sra. Cecilia Simon Bravo
Gerente Certificación, CESMEC S.A.
Av. Marathon N° 2595, Macul, Santiago.
- INN División Acreditación
- Coordinación Direcciones Regionales
- Página Web de SEC
- Transparencia Activa
- DTP (Autorización OC CESMEC - 2012)
- Oficina de Partes ()
- Caso N° 144954 /